



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000338 DE 2026

(25 FEB 2026)

Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la financiación de proyectos de infraestructura en salud

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades, en especial de las conferidas en el artículo 110 del Decreto – Ley 111 de 1996, el numeral 42.2 del artículo 42 de la Ley 715 de 2001,
y

CONSIDERANDO

Que los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, establecen que las Empresas Sociales del Estado — ESE serán las encargadas de la prestación de servicios de salud en los territorios y que podrán ser destinatarias de transferencias directas con cargo al presupuesto de la Nación.

Que el artículo 42 de la Ley 715 de 2001 asigna a la Nación, la dirección del Sector Salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio nacional, de acuerdo con la diversidad regional y el ejercicio de sus competencias, dentro de las cuales se encuentra la de impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión en materia de salud, con recursos diferentes a los del Sistema General de Participaciones.

Que este Ministerio, a través de la Resolución 737 del 30 de abril de 2024, la cual modificó la Resolución 2361 de 2016, dispuso que los actos administrativos que soporten la asignación de recursos, que se ejecutan mediante transferencia a entidades territoriales o sus entes adscritos o vinculados, deberán enmarcarse en los requisitos allí previstos y atender a la planeación que la dependencia responsable de la ejecución efectúe para dicha vigencia.

Que mediante la Resolución 555 de 2022, modificada por la Resolución 1222 de 2024, se establecieron los criterios de asignación de recursos para las entidades territoriales y para las Empresas Sociales del Estado, de los rubros: "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", "Plan Nacional de Salud Rural" y "Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tráfico"; y se definió el funcionamiento del Comité Asesor para la Asignación de Recursos – CAAR, instancia asesora que emite recomendaciones en relación con la asignación de recursos de los citados rubros.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, recibió solicitudes de asignación de recursos para la financiación de proyectos de mejoramiento de infraestructura física en los departamentos de Antioquia, Atlántico, Bolívar, Cesar, Chocó, Cundinamarca, Nariño, Norte de Santander, Putumayo y Valle del Cauca.

Que teniendo en cuenta lo señalado, la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de este Ministerio, validó el lleno de los requisitos de cada uno de

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la financiación de proyectos de infraestructura en salud".

los precitados proyectos, verificó que cumplieran por lo menos dos de los criterios señalados en el artículo 2 de la Resolución 555 de 2022, modificado por la Resolución 1222 de 2024 y, emitió los conceptos técnicos de viabilidad a los proyectos que fueron puestos a consideración del CAAR.

Que los miembros del Comité Asesor para la Asignación de Recursos – CAAR, en sesión del 11 de julio de 2025, recomendaron al Ministro de Salud y Protección Social asignar recursos al siguiente proyecto, tal como consta en el Acta Comité No. 68 - 2025 (CAAR – OGTED), por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS (\$471.649.411) M/CTE.

PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA					
No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ENTIDAD BENEFICIARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR RECOMENDADO A ASIGNAR
1	BOLÍVAR	MARÍA LA BAJA	HOSPITAL LOCAL MARIA LA BAJA ESE	ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE SAN JOSÉ DE PLAYÓN EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JOSÉ DE PLAYÓN EN EL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA, BOLÍVAR	\$471.649.411
TOTAL					\$471.649.411

Que los miembros del Comité Asesor para la Asignación de Recursos - CAAR, en sesión del 25 de julio de 2025, recomendaron al Ministro de Salud y Protección Social asignar recursos a los siguientes proyectos, tal como consta en el Acta Comité No. 71 - 2025 (CAAR – OGTED), por la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS (\$941.350.164) M/CTE.

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA					
No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ENTIDAD BENEFICIARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR RECOMENDADO A ASIGNAR
1	CESAR	VALLEDUPAR	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA	ADECUACIÓN MENOR ESE HEAD PUESTO DE SALUD LOS VENADOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR	\$624.480.335
2	CESAR	VALLEDUPAR	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA	ADECUACIÓN MENOR ESE HEAD PUESTO DE SALUD LA MINA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	\$ 316.869.829
TOTAL					\$941.350.164

Que los miembros del Comité Asesor para la Asignación de Recursos - CAAR, en sesión del 15 de agosto de 2025, recomendaron al Ministro de Salud y Protección Social asignar recursos al siguiente proyecto, tal como consta en el Acta Comité No. 77 - 2025 (CAAR – OGTED), por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS (\$376.924.164) M/CTE.

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA					
No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ENTIDAD BENEFICIARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR RECOMENDADO A ASIGNAR
1	VALLE DEL CAUCA	RESTREPO	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE RESTREPO	ADECUACIÓN INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD PUERTA NEGRA ADSCRITO AL HOSPITAL SAN JOSÉ E.S.E DEL MUNICIPIO DE RESTREPO	\$376.924.164
TOTAL					\$376.924.164

Que los miembros del Comité Asesor para la Asignación de Recursos - CAAR, en sesión del 21 de agosto de 2025, recomendaron al Ministro de Salud y Protección Social asignar recursos a los siguientes proyectos, tal como consta en el Acta Comité No. 78 - 2025 (CAAR – OGTED), por la suma de DOS MIL SETECIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$2.702.977.395) M/CTE.

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la financiación de proyectos de infraestructura en salud".

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA					
No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ENTIDAD BENEFICIARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR RECOMENDADO A ASIGNAR
1	ANTIOQUIA	MACEO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MARCO A. CARDONA	ADECUACIÓN DE OBRAS MENORES DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD LA FLORESTA DE LA E.S.E HOSPITAL MARCO A. CARDONA DEL MUNICIPIO DE MACEO, ANTIOQUIA	\$647.893.943
2	ANTIOQUIA	MACEO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MARCO A. CARDONA	ADECUACIÓN OBRAS MENORES DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD LA SUSANA DE LA ESE HOSPITAL MARCO A. CARDONA DEL MUNICIPIO DE MACEO, ANTIOQUIA	\$641.538.644
3	CESAR	VALLEDUPAR	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA	ADECUACIÓN MENOR ESE HEAD PUESTO DE SALUD BADILLO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR	\$333.598.525
4	CESAR	VALLEDUPAR	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA	ADECUACIÓN MENOR DEL CENTRO DE SALUD ESE HEAD LA NEVADA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	\$659.191.173
5	CESAR	VALLEDUPAR	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA	ADECUACIÓN MENOR ESE HEAD PUESTO DE SALUD AGUAS BLANCAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR	\$420.755.110
TOTAL					\$2.702.977.395

Que los miembros del Comité Asesor para la Asignación de Recursos - CAAR, en sesión del 29 de agosto de 2025, recomendaron al Ministro de Salud y Protección Social asignar recursos a los siguientes proyectos, tal como consta en el Acta Comité No. 81 - 2025 (CAAR – OGTED), por la suma de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS (\$1.586.581.904) M/CTE.

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA					
No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ENTIDAD BENEFICIARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR RECOMENDADO A ASIGNAR
1	ANTIOQUIA	SANTA FÉ DE ANTIOQUIA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	ADECUACIÓN DE OBRAS DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL PUESTO DE SALUD EL PESCADO DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA-ANTIOQUIA	\$810.687.439
2	ANTIOQUIA	SANTA FÉ DE ANTIOQUIA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD LOS AZULES ADSCRITO A LA ESE SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FÉ DE ANTIOQUIA - ANTIOQUIA	\$775.894.465
TOTAL					\$1.586.581.904

Que los miembros del Comité Asesor para la Asignación de Recursos - CAAR, en sesión del 5 de septiembre de 2025, recomendaron al Ministro de Salud y Protección Social asignar recursos a los siguientes proyectos, tal como consta en el Acta Comité No. 83 - 2025 (CAAR – OGTED), por la suma de MIL DOSCIENTOS MILLONES OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$1.200.080.373) M/CTE.

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA					
No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ENTIDAD BENEFICIARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR RECOMENDADO A ASIGNAR
1	ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABÁ	ESE HOSPITAL OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ	ADECUACIÓN DE OBRAS MENORES PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD EL TOMATE DE LA ESE HOSPITAL OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA	\$646.949.465
2	ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABÁ	ESE HOSPITAL OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ	ADECUACIÓN DE OBRAS MENORES PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD LA CABAÑA DE LA ESE HOSPITAL OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA	\$553.130.908
TOTAL					\$1.200.080.373

Que los miembros del Comité Asesor para la Asignación de Recursos - CAAR, en sesión del 10 de septiembre de 2025, recomendaron al Ministro de Salud y Protección Social asignar recursos a los siguientes proyectos, tal como consta en el Acta Comité No. 84 - 2025 (CAAR – OGTED), por la suma de MIL CIENTO

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la financiación de proyectos de infraestructura en salud".

DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$1.118.230.359) M/CTE.

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA					
No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ENTIDAD BENEFICIARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR RECOMENDADO A ASIGNAR
1	NARIÑO	EL PEÑOL	E.S.E CENTRO DE SALUD SAN ISIDRO DE EL PEÑOL	ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD SAN FRANCISCO PERTENECIENTE A LA E.S.E CENTRO DE SALUD SAN ISIDRO DE EL PEÑOL DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$412.939.790
2	NARIÑO	EL PEÑOL	E.S.E CENTRO DE SALUD SAN ISIDRO DE EL PEÑOL	ADECUACIÓN DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD SAN ISIDRO DE EL PEÑOL DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$705.290.569
TOTAL					\$1.118.230.359

Que los miembros del Comité Asesor para la Asignación de Recursos - CAAR, en sesión del 30 de septiembre de 2025, recomendaron al Ministro de Salud y Protección Social asignar recursos a los siguientes proyectos, tal como consta en el Acta Comité No. 86 - 2025 (CAAR – OGTED), por la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL NOVENTA Y UN PESOS (\$967.690.091) M/CTE.

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA					
No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ENTIDAD BENEFICIARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR RECOMENDADO A ASIGNAR
1	BOLÍVAR	ZAMBRANO	ESE HOSPITAL LOCAL SAN SEBASTIAN	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD SAN SEBASTIÁN EN EL KM 1 DEL MUNICIPIO DE ZAMBRANO, BOLÍVAR	\$303.127.086
2	BOLÍVAR	ZAMBRANO	ESE HOSPITAL LOCAL SAN SEBASTIAN	ADECUACIÓN MENOR EN LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA DE LA ESE HOSPITAL LOCAL SAN SEBASTIAN DE ZAMBRANO, DEL MUNICIPIO DE ZAMBRANO BOLÍVAR	\$ 664.563.005
TOTAL					\$967.690.091

Que los miembros del Comité Asesor para la Asignación de Recursos - CAAR, en sesión del 24 de octubre de 2025, recomendaron al Ministro de Salud y Protección Social asignar recursos a los siguientes proyectos, tal como consta en el Acta Comité No. 90 - 2025 (CAAR – OGTED), por la suma de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$1.891.576.296) M/CTE.

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA					
No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ENTIDAD BENEFICIARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR RECOMENDADO A ASIGNAR
1	ANTIOQUIA	AMALFI	E.S.E HOSPITAL EL CARMEN	ADECUACIÓN PUESTO DE SALUD VEREDA SALAZAR DE LA E.S.E. HOSPITAL EL CARMEN MUNICIPIO DE AMALFI	\$ 674.524.185
2	ANTIOQUIA	AMALFI	E.S.E HOSPITAL EL CARMEN	ADECUACIÓN PUESTO DE SALUD VEREDA LA MARÍA DE LA E.S.E. HOSPITAL EL CARMEN MUNICIPIO DE AMALFI	\$ 580.911.131
3	NARIÑO	ILES	CENTRO DE SALUD ILES E.S.E	ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD CAPULÍ DE ILES	\$ 636.140.980
TOTAL					\$1.891.576.296

Que los miembros del Comité Asesor para la Asignación de Recursos - CAAR, en sesión del 24 de octubre de 2025, recomendaron al Ministro de Salud y Protección Social asignar recursos al siguiente proyecto, tal como consta en el Acta Comité No. 92 - 2025 (CAAR – OGTED), por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$553.569.735) M/CTE.

PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA					
No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ENTIDAD BENEFICIARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR RECOMENDADO A ASIGNAR
1	ATLÁNTICO	SANTA LUCÍA	ALCALDÍA DE SANTA LUCÍA	ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE ALGODONAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA, ATLÁNTICO	\$ 553.569.735
TOTAL					\$ 553.569.735

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la financiación de proyectos de infraestructura en salud".

Que los miembros del Comité Asesor para la Asignación de Recursos - CAAR, en sesión del 20 de noviembre de 2025, recomendaron al Ministro de Salud y Protección Social asignar recursos a los siguientes proyectos, tal como consta en el Acta Comité No. 100 - 2025 (CAAR – OGTED), por la suma de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$1.795.195.751) M/CTE.

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA					
No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ENTIDAD BENEFICIARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR RECOMENDADO A ASIGNAR
1	BOLÍVAR	EL CARMEN DE BOLÍVAR	ESE CENTRO DE SALUD GIOVANNI CRISTINI	ADECUACIÓN MENOR DEL CENTRO DE SALUD SAN ISIDRO, E.S.E. CENTRO DE SALUD GIOVANNI CRISTINI MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR	\$ 526.946.702
2	PUTUMAYO	VILLAGARZÓN	E.S.E HOSPITAL SAN GABRIEL ARCANGEL	ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL UAS-C DE LA VEREDA LA BETULIA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	\$ 644.313.797
3	PUTUMAYO	VILLAGARZÓN	E.S.E HOSPITAL SAN GABRIEL ARCANGEL	ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO UMBRÍA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	\$ 623.935.252
TOTAL					\$1.795.195.751

Que los miembros del Comité Asesor para la Asignación de Recursos - CAAR, en sesión del 2 de noviembre de 2025, recomendaron al Ministro de Salud y Protección Social asignar recursos a los siguientes proyectos, tal como consta en el Acta Comité No. 102 - 2025 (CAAR – OGTED), por la suma de DOS MIL UN MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS (\$2.001.035.406) M/CTE.

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA					
No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ENTIDAD BENEFICIARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR RECOMENDADO A ASIGNAR
1	ATLÁNTICO	SABANALARGA	E.S.E. CENTRO MATERNO INFANTIL DE SABANALARGA (CEMINSA)	ADECUACIÓN MENOR PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN SALUD DE LA SEDE PUESTO DE SALUD LA PEÑA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	\$ 510.251.249
2	ATLÁNTICO	SABANALARGA	E.S.E. CENTRO MATERNO INFANTIL DE SABANALARGA (CEMINSA)	ADECUACIÓN MENOR PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN SALUD DE LA SEDE PUESTO DE SALUD COLOMBIA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	\$ 487.335.645
3	NORTE DE SANTANDER	CUCUTILLA	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA	ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE TIERRA GRATA DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	\$ 489.253.471
4	VALLE DEL CAUCA	RIOFRÍO	E.S.E. HOSPITAL KENNEDY DE RIOFRÍO, VALLE DEL CAUCA	ADECUACIÓN INFRAESTRUCTURA LOCATIVA, PUESTO DE SALUD CORREGIMIENTO DE SALÓNICA, MUNICIPIO DE RIOFRÍO, VALLE DEL CAUCA	\$ 514.195.041
TOTAL					\$2.001.035.406

Que los miembros del Comité Asesor para la Asignación de Recursos - CAAR, en sesión del 2 de diciembre de 2025, recomendaron al Ministro de Salud y Protección Social asignar recursos a los siguientes proyectos, tal como consta en el Acta Comité No. 104 - 2025 (CAAR – OGTED), por la suma de DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DIEZ PESOS (\$2.155.377.010) M/CTE.

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA					
No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ENTIDAD BENEFICIARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR RECOMENDADO A ASIGNAR
1	ANTIOQUIA	EL CARMEN DE VIBORAL	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD "LA AURORA" DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL CARMEN DE VIBORAL	\$ 922.722.922
2	CHOCÓ	ALTO BAUDÓ	ALCALDIA MUNICIPAL DE ALTO BAUDÓ	ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD CATRU, MUNICIPIO DEL ALTO BAUDÓ DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	\$ 646.092.169

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la financiación de proyectos de infraestructura en salud".

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA					
No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ENTIDAD BENEFICIARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR RECOMENDADO A ASIGNAR
3	PUTUMAYO	SAN MIGUEL	E.S.E HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA	ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL UAS-C EL AFILADOR DE LA VEREDA EL AFILADOR DE LA E.S.E. HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	\$ 586.561.919
TOTAL					\$2.155.377.010

Que los miembros del Comité Asesor para la Asignación de Recursos - CAAR, en sesión del 11 de diciembre de 2025, recomendaron al Ministro de Salud y Protección Social asignar recursos al siguiente proyecto, tal como consta en el Acta Comité No. 108 - 2025 (CAAR – OGTED), por la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS (\$541.853.181) M/CTE.

PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA					
No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ENTIDAD BENEFICIARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR RECOMENDADO A ASIGNAR
1	CHOCÓ	MEDIO BAUDÓ	ALCALDIA MUNICIPAL DE MEDIO BAUDÓ	ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO FIJO EN EL CORREGIMIENTO DE LA AURORA EN EL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ, CHOCÓ	\$ 541.853.181
TOTAL					\$541.853.181

Que los miembros del Comité Asesor para la Asignación de Recursos - CAAR, en sesión del 28 de enero de 2026, recomendaron al Ministro de Salud y Protección Social asignar recursos al siguiente proyecto, tal como consta en el Acta Comité No. 09 - 2026 (CAAR – OGTED), por la suma de SETECIENTOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$700.284.633) M/CTE.

PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA					
No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ENTIDAD BENEFICIARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR RECOMENDADO A ASIGNAR
1	CUNDINAMARCA	SILVANIA	HOSPITAL ISMAEL SILVA E.S.E DE SILVANIA	ADECUACIÓN MENOR PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE ADSCRITA DE SUBIA, DEL HOSPITAL ISMAEL SILVA ESE DE SILVANIA, CUNDINAMARCA	\$700.284.633
TOTAL					\$700.284.633

Que mediante Decreto 1477 de 2025, fue detallada en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, Unidad 190101 Gestión General, Programa 03: Transferencias corrientes, Subprograma 03: A Entidades del Gobierno, Proyecto 02: A entidades territoriales distintas al Sistema General de Participaciones, Subproyecto 002: Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993, Recurso 10: Recursos corrientes, una partida por valor de CUATRO BILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$4.453.298.282.368) M/CTE.

Que según el certificado de disponibilidad presupuestal No. 185626 del 14 de enero de 2026, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social, existe apropiación presupuestal disponible en la Unidad/Subunidad Ejecutora 19-01-01-000 Gestión General, Posición Catálogo de Gasto A-03-03-02-002 "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la financiación de proyectos de infraestructura en salud".

Artículo 1. Asignación de recursos. Asignar a las entidades que se señalan a continuación, recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", por valor de **DIECINUEVE MIL CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$19.004.375.873) M/CTE**, de la siguiente manera:

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA					
No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ENTIDAD RECEPTORA DE LOS RECURSOS	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR A ASIGNAR
1	ANTIOQUIA	MACEO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MARCO A. CARDONA	ADECUACIÓN DE OBRAS MENORES DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD LA FLORESTA DE LA E.S.E HOSPITAL MARCO A. CARDONA DEL MUNICIPIO DE MACEO, ANTIOQUIA	\$ 647.893.943
2	ANTIOQUIA	MACEO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MARCO A. CARDONA	ADECUACIÓN OBRAS MENORES DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD LA SUSANA DE LA ESE HOSPITAL MARCO A. CARDONA DEL MUNICIPIO DE MACEO, ANTIOQUIA	\$ 641.538.644
3	ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABÁ	ESE HOSPITAL OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ	ADECUACIÓN DE OBRAS MENORES PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD EL TOMATE DE LA ESE HOSPITAL OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA	\$ 646.949.465
4	ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABÁ	ESE HOSPITAL OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ	ADECUACIÓN DE OBRAS MENORES PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD LA CABAÑA DE LA ESE HOSPITAL OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA	\$ 553.130.908
5	ANTIOQUIA	SANTA FÉ DE ANTIOQUIA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	ADECUACIÓN DE OBRAS DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL PUESTO DE SALUD EL PESCADO DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA- ANTIOQUIA	\$ 810.687.439
6	ANTIOQUIA	SANTA FÉ DE ANTIOQUIA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD LOS AZULES ADSCRITO A LA ESE SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FÉ DE ANTIOQUIA - ANTIOQUIA	\$ 775.894.465
7	ANTIOQUIA	EL CARMEN DE VIBORAL	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD "LA AURORA" DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL CARMEN DE VIBORAL	\$ 922.722.922
8	ANTIOQUIA	AMALFI	E.S.E HOSPITAL EL CARMEN	ADECUACIÓN PUESTO DE SALUD VEREDA SALAZAR DE LA E.S.E. HOSPITAL EL CARMEN MUNICIPIO DE AMALFI	\$ 674.524.185
9	ANTIOQUIA	AMALFI	E.S.E HOSPITAL EL CARMEN	ADECUACIÓN PUESTO DE SALUD VEREDA LA MARÍA DE LA E.S.E. HOSPITAL EL CARMEN MUNICIPIO DE AMALFI	\$ 580.911.131
10	ATLÁNTICO	SABANALARGA	E.S.E. CENTRO MATERNO INFANTIL DE SABANALARGA (CEMINSA)	ADECUACIÓN MENOR PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN SALUD DE LA SEDE PUESTO DE SALUD LA PEÑA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	\$ 510.251.249
11	ATLÁNTICO	SABANALARGA	E.S.E. CENTRO MATERNO INFANTIL DE SABANALARGA (CEMINSA)	ADECUACIÓN MENOR PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN SALUD DE LA SEDE PUESTO DE SALUD COLOMBIA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	\$ 487.335.645
12	ATLÁNTICO	SANTA LUCÍA	ALCALDÍA DE SANTA LUCÍA	ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE ALGODONAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA, ATLÁNTICO	\$ 553.569.735
13	BOLÍVAR	MARÍA LA BAJA	HOSPITAL LOCAL MARIA LA BAJA ESE	ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE SAN JOSÉ DE PLAYÓN EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JOSÉ DE PLAYÓN EN EL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA, BOLÍVAR	\$ 471.649.411
14	BOLÍVAR	ZAMBRANO	ESE HOSPITAL LOCAL SAN SEBASTIAN	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD SAN SEBASTIÁN EN EL KM 1 DEL MUNICIPIO DE ZAMBRANO, BOLÍVAR	\$ 303.127.086
15	BOLÍVAR	EL CARMEN DE BOLÍVAR	ESE CENTRO DE SALUD GIOVANNI CRISTINI	ADECUACIÓN MENOR DEL CENTRO DE SALUD SAN ISIDRO, E.S.E. CENTRO DE SALUD GIOVANNI CRISTINI MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR	\$ 526.946.702
16	BOLÍVAR	ZAMBRANO	ESE HOSPITAL LOCAL SAN SEBASTIAN	ADECUACIÓN MENOR EN LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA DE LA ESE HOSPITAL LOCAL SAN SEBASTIÁN DE ZAMBRANO, DEL MUNICIPIO DE ZAMBRANO BOLÍVAR	\$ 664.563.005
17	CESAR	VALLEDUPAR	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA	ADECUACIÓN MENOR ESE HEAD PUESTO DE SALUD BADILLO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR	\$ 333.598.525
18	CESAR	VALLEDUPAR	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA	ADECUACIÓN MENOR ESE HEAD PUESTO DE SALUD LOS VENADOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR	\$ 624.480.335
19	CESAR	VALLEDUPAR	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA	ADECUACIÓN MENOR ESE HEAD PUESTO DE SALUD LA MINA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	\$ 316.869.829
20	CESAR	VALLEDUPAR	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL	ADECUACIÓN MENOR DEL CENTRO DE SALUD ESE HEAD LA NEVADA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	\$ 659.191.173

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la financiación de proyectos de infraestructura en salud".

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA					
No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ENTIDAD RECEPTORA DE LOS RECURSOS	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR A ASIGNAR
			EDUARDO ARREDONDO DAZA		
21	CESAR	VALLEDUPAR	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA	ADECUACIÓN MENOR ESE HEAD PUESTO DE SALUD AGUAS BLANCAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR	\$ 420.755.110
22	CHOCÓ	ALTO BAUDÓ	ALCALDIA MUNICIPAL DE ALTO BAUDÓ	ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD CATRU, MUNICIPIO DEL ALTO BAUDÓ DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	\$ 646.092.169
23	CHOCÓ	MEDIO BAUDÓ	ALCALDIA MUNICIPAL DE MEDIO BAUDÓ	ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO FIJO EN EL CORREGIMIENTO DE LA AURORA EN EL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ, CHOCÓ	\$ 541.853.181
24	CUNDINAMARCA	SILVANIA	HOSPITAL ISMAEL SILVA E.S.E DE SILVANIA	ADECUACIÓN MENOR PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE ADSCRITA DE SUBIA, DEL HOSPITAL ISMAEL SILVA ESE DE SILVANIA, CUNDINAMARCA	\$ 700.284.633
25	NARIÑO	EL PEÑOL	E.S.E CENTRO DE SALUD SAN ISIDRO DE EL PEÑOL	ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD SAN FRANCISCO PERTENECIENTE A LA E.S.E CENTRO DE SALUD SAN ISIDRO DE EL PEÑOL DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$ 412.939.790
26	NARIÑO	ILES	CENTRO DE SALUD ILES E.S.E.	ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD CAPULÍ DE ILES	\$ 636.140.980
27	NARIÑO	EL PEÑOL	E.S.E CENTRO DE SALUD SAN ISIDRO DE EL PEÑOL	ADECUACIÓN DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD SAN ISIDRO DE EL PEÑOL DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$ 705.290.569
28	NORTE DE SANTANDER	CUCUTILLA	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA	ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE TIERRA GRATA DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	\$ 489.253.471
29	PUTUMAYO	SAN MIGUEL	E.S.E HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA	ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL UAS-C EL AFILADOR DE LA VEREDA EL AFILADOR DE LA E.S.E. HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	\$ 586.561.919
30	PUTUMAYO	VILLAGARZÓN	E.S.E HOSPITAL SAN GABRIEL ARCANGEL	ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL UAS-C DE LA VEREDA LA BETULIA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN GABRIEL ARCANGEL EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	\$ 644.313.797
31	PUTUMAYO	VILLAGARZÓN	E.S.E HOSPITAL SAN GABRIEL ARCANGEL	ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO UMBRÍA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN GABRIEL ARCANGEL EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	\$ 623.935.252
32	VALLE DEL CAUCA	RIOFRÍO	E.S.E. HOSPITAL KENNEDY DE RIOFRÍO, VALLE DEL CAUCA	ADECUACIÓN INFRAESTRUCTURA LOCATIVA, PUESTO DE SALUD CORREGIMIENTO DE SALÓNICA, MUNICIPIO DE RIOFRÍO, VALLE DEL CAUCA	\$ 514.195.041
33	VALLE DEL CAUCA	RESTREPO	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE RESTREPO	ADECUACIÓN INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD PUERTA NEGRA ADSCRITO AL HOSPITAL SAN JOSÉ E.S.E. DEL MUNICIPIO DE RESTREPO	\$ 376.924.164
TOTAL					\$19.004.375.873

Parágrafo. El valor de los proyectos que exceda el monto asignado en el presente artículo, deberá ser asumido por las precitadas entidades receptoras de los recursos.

Artículo 2. Destinación. Los recursos asignados en el artículo 1° de esta resolución, serán destinados exclusivamente al fortalecimiento del nivel primario, a través del mejoramiento de las infraestructuras físicas en salud en los departamentos de Antioquia, Atlántico, Bolívar, Cesar, Chocó, Cundinamarca, Nariño, Norte de Santander, Putumayo y Valle del Cauca, en los términos de los proyectos que fueron viabilizados.

Artículo 3. Incorporación de recursos. Las entidades receptoras de los recursos señaladas en el artículo 1° del presente acto administrativo, están obligadas a incorporarlos en su presupuesto de conformidad con la normatividad vigente y a remitir el soporte correspondiente a la Subdirección de Infraestructura en Salud de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de esta cartera Ministerial.

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la financiación de proyectos de infraestructura en salud".

Artículo 4. Requisitos para el giro de recursos. El giro a las entidades receptoras de los recursos asignados mediante el presente acto, se efectuará previa entrega a la Subdirección de Infraestructura en Salud de los siguientes documentos:

- 4.1. Certificación bancaria de la entidad receptora de los recursos, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, emitida por la entidad financiera, con la identificación de la cuenta a la cual se efectuará el giro, que incluya el nombre completo e identificación del titular, tipo, número y estado de cuenta, la cual deberá generar rendimientos financieros.
- 4.2. Copia del Registro Único Tributario - RUT.
- 4.3. Cargo, nombre completo, identificación, teléfono y correo electrónico del funcionario responsable de coordinar la ejecución de los recursos objeto de la presente resolución.

Parágrafo 1. La documentación referida en el presente artículo deberá ser enviada por las entidades receptoras de los recursos en un plazo máximo de tres (03) días siguientes a la comunicación de este acto administrativo, salvo disposición en contrario establecida mediante oficio por el área técnica competente. El incumplimiento de la remisión de la documentación dentro del término precitado determina el desistimiento de la asignación dispuesta en el artículo 1º de esta resolución, procediéndose a la liberación de los recursos por parte de la Subdirección Financiera de esta cartera ministerial.

Parágrafo 2. El giro de los recursos asignados mediante el presente acto administrativo se realizará con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por lo tanto, el presente acto administrativo no genera ninguna expectativa, y en efecto, no crea confianza legítima.

Artículo 5. Obligaciones de las entidades a las que se asignan recursos. Las entidades receptoras de los recursos señaladas en el artículo 1º de la presente resolución tendrán a su cargo el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- 5.1 Velar por la adecuada ejecución de los recursos.
- 5.2 Confirmar la transferencia de los recursos a la cuenta reportada.
- 5.3 Garantizar la ejecución técnica y financiera de los proyectos aprobados por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria.
- 5.4 Remitir a este Ministerio, un informe mensual de la ejecución de los recursos y de los proyectos de acuerdo con los contenidos y soportes que defina la Subdirección de Infraestructura en Salud de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de esta cartera ministerial.
- 5.5 Remitir a la Subdirección de Infraestructura en Salud de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de este Ministerio, en medio físico o magnético los soportes de incorporación y ejecución idónea de los recursos asignados.
- 5.6 Garantizar la conservación y custodia de los archivos documentales relacionados con los conceptos pagados, para lo cual deberá tener en cuenta la normativa sobre la materia expedida por el Archivo General de la Nación.
- 5.7 Suministrar oportunamente información a los organismos de control, a este Ministerio y demás autoridades nacionales que la requieran.
- 5.8 Realizar el cargue y reporte de información de la ejecución de los recursos aquí asignados, en el aplicativo dispuesto por este Ministerio, de conformidad con la Resolución 2361 de 2016, modificada por la Resolución 737 de 2024, o aquella que la adicione, modifique o sustituya.

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la financiación de proyectos de infraestructura en salud".

- 5.9 En los contratos derivados que celebren indicarán que, en las garantías que deban constituirse por parte de los contratistas, se tendrá que incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de las mismas.
- 5.10 Coordinar con la Subdirección de Infraestructura en Salud de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de este Ministerio, la recepción de las adecuaciones realizadas con ocasión de la presente asignación, una vez culminado el proyecto.

Parágrafo 1. Toda modificación y ajuste a los proyectos viabilizados por este Ministerio, se debe realizar ante la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria, para la obtención del concepto técnico de viabilidad.

Parágrafo 2. Sin perjuicio de los anteriores deberes, las entidades receptoras de los recursos deberán:

- Respetar los principios y las normas que rigen la ejecución del presupuesto público.
- Dar estricta aplicación a los principios que rigen en materia de Contratación Pública, en especial, aquellos que garantizan la transparencia en la selección de los contratistas.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de la Resolución 1440 de 2024, que modifica el artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013, las entidades receptoras de los recursos deberán dar aplicación a lo establecido en el numeral 9.2.7, en el sentido que si estiman otorgar recursos por concepto de anticipo o pago anticipado, de manera previa se deberá justificar técnica y financieramente la necesidad de pactar dicha figura, y presentarla para aprobación del Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Subdirección de Infraestructura en Salud, quien a su vez deberá expedir por escrito la aprobación o no del uso del anticipo o del pago anticipado. En caso de ser aprobada la figura del anticipo o pago anticipado, el mismo no podrá superar el 15% del valor total del contrato, así mismo las entidades receptoras deberán exigir al contratista previo al giro, la constitución de una fiducia.

Artículo 6. Reintegro de recursos y rendimientos. Las entidades receptoras de los recursos asignados mediante la presente resolución deberán:

- 6.1 Reintegrar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos asignados.
- 6.2 Reintegrar los recursos girados por este Ministerio, así como sus rendimientos financieros, cuando en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir del giro de los recursos asignados no se haya iniciado el proceso de selección de los contratistas, salvo disposición en contrario establecida mediante oficio por parte de la Subdirección de Infraestructura en Salud de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria.
- 6.3 Reintegrar los saldos remanentes de los recursos girados por este Ministerio, que al finalizar la ejecución del proyecto existan.

Los recursos deberán ser reintegrados a las cuentas que comuniquen por escrito este Ministerio, dentro los treinta (30) días calendario siguientes a que se materialicen las condiciones definidas en el presente artículo, enviando copia legible de la consignación o transferencia virtual o física, donde se especifique la resolución y el valor del reintegro, si son recursos de capital o rendimientos, con copia a la Subdirección de Infraestructura en Salud y a la Subdirección Financiera, por los mecanismos dispuestos por el Ministerio.

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la financiación de proyectos de infraestructura en salud".

Parágrafo. Cuando la Subdirección de Infraestructura en Salud de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de esta cartera ministerial evidencie que los recursos asignados en el presente acto administrativo no hayan sido comprometidos de manera oportuna por parte de las entidades receptoras de los recursos, aun cuando exista la necesidad de inversión de los mismos, o cuando estas no ejecuten el proyecto de acuerdo a los parámetros impartidos por este Ministerio, este podrá solicitar el reintegro de los recursos en cualquier momento, así como sus rendimientos financieros.

Artículo 7. Seguimiento. La Subdirección de Infraestructura en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social realizará el seguimiento a la ejecución de los recursos asignados a las entidades receptoras de los recursos señaladas en el artículo 1º de la presente resolución, y sin perjuicio de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 737 de 2024 o aquella que la modifique o sustituya, y a la Circular 00012 del 27 de mayo de 2025, deberá ejecutar las siguientes actividades de seguimiento:

- 7.1. Programar y tramitar ante la Subdirección Financiera de este Ministerio, los manejos presupuestales y de PAC para el desarrollo de los proyectos.
- 7.2. Verificar la adecuada ejecución de los recursos.
- 7.3. Verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones establecidas para las entidades receptoras de los recursos, en los términos del artículo 5º de la presente resolución, y de los lineamientos técnicos a que haya lugar.
- 7.4. Requerir a las entidades receptoras de los recursos, el reporte de información que permita realizar el seguimiento al estado de avance y ejecución de estos. En caso de que se presenten negaciones a las solicitudes de información o falta de respuesta a los requerimientos, deberá poner en conocimiento tal situación para dar inicio a las acciones legales, administrativas y/o judiciales a que haya lugar.
- 7.5. Verificar el cargue y reporte de información de la ejecución de los recursos aquí asignados, en el aplicativo dispuesto por este Ministerio, de conformidad con la Resolución 2361 de 2016 modificada por la Resolución 737 de 2024, o aquella que la adicione, modifique o sustituya.
- 7.6. Analizar los soportes entregados por las entidades receptoras y/o beneficiarias, que informen el avance de la ejecución de los recursos y realizar las observaciones frente al mismo, determinando los compromisos a que haya lugar.
- 7.7. Determinar la presunta existencia de circunstancias para el reintegro, bien sea por hallazgos de recursos ejecutados, o no ejecutados en las condiciones establecidas en el acto administrativo de asignación de recursos y de rendimientos financieros que no hayan sido registrados o reintegrados.
- 7.8. Suscribir un informe final, que dé cuenta del estado de la ejecución de los recursos transferidos a las entidades receptoras en los términos del artículo 13 de la Resolución 737 de 2024.
- 7.9. Correr traslado de las eventuales inconsistencias, incumplimientos e irregularidades a los entes de control, para lo de su competencia.

Parágrafo 1. La Subdirección de Infraestructura en Salud de esta cartera ministerial deberá adelantar todas las actuaciones tendientes a garantizar la ejecución adecuada de los recursos, de manera diligente y eficiente, propendiendo por la prevención del daño antijurídico, con el objetivo de garantizar una adecuada y eficiente gestión fiscal de los recursos, so pena de que sean considerados responsables de carácter fiscal, disciplinario y demás a que haya lugar.

Parágrafo 2. En caso de que la precitada dependencia requiera la elaboración de lineamientos técnicos para la ejecución de los recursos asignados a través del

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la financiación de proyectos de infraestructura en salud".

presente acto administrativo, los mismos atenderán a las disposiciones previstas en el artículo 7° de la Resolución 737 de 2024, o aquella que la modifique, adicione o sustituya, así como las establecidas en la Circular 00012 del 27 de mayo de 2025.

Parágrafo 3. En el evento de presentarse un incumplimiento en las condiciones de ejecución de recursos conforme a la asignación realizada o una presunta apropiación sin justa causa por parte de las entidades receptoras de los recursos, la citada dependencia responsable del seguimiento deberá constituir el título que ordena el reintegro de los recursos como resultado de aplicar el procedimiento administrativo consagrado en el Resolución 1716 de 2019, modificada por la Resolución 995 de 2022, con el propósito de poder iniciar el cobro coactivo a instancia de la coordinación correspondiente, garantizando, en todo caso, el cumplimiento del derecho al debido proceso, el derecho de defensa y de contradicción y la eficiencia en el recobro de dichos recursos.

Parágrafo 4. Las Secretarías de Salud de los departamentos de Antioquia, Atlántico, Bolívar, Cesar, Chocó, Cundinamarca, Nariño, Norte de Santander, Putumayo y Valle del Cauca, o las entidades que hagan sus veces según su jurisdicción, deberán efectuar el seguimiento a la ejecución de los recursos asignados y remitirán oficiosamente o cuando sean requeridas, de manera oportuna y eficaz la información a la Subdirección de Infraestructura en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social y, de ser necesario informarán a las entidades de vigilancia y control, para lo de su competencia.

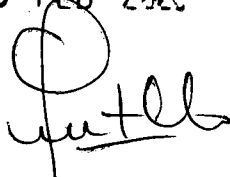
Artículo 8. Comunicación. Comuníquese la presente resolución a las entidades receptoras de los recursos señaladas en el artículo 1° del presente acto administrativo, así como a las Secretarías de Salud referidas en el artículo anterior, o quien haga sus veces, para que, en el marco de sus competencias, adelanten las acciones a que haya lugar.

Artículo 9. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.,

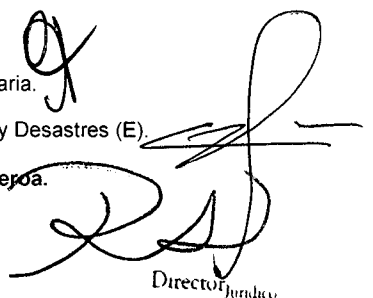
25 FEB 2026



GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ
Ministro de Salud y Protección Social

Aprobó:
Director de Prestación de Servicios y Atención Primaria.
Subdirector de Infraestructura en Salud.
Jefe de Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres (E).

Vo. Bo. Director Jurídico (E), Rodolfo Salas Figueroa.


Director Jurídico